

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío de título de Formación Profesional Segundo Grado de la Rama de Hostelería.

Se hace público el extravío del título de Segundo Grado FP (Técnico) de doña María Rosario Fernández Martín.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 17 de diciembre de 2008.—Firma ilegible.
08/17113

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Cultura**

Notificación acuerdo de incoación a interesado en expediente para la inclusión de la Casa de D. Federico Porres El Jardín, en Valle, término municipal de Ruesga, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de Inmueble.

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, el Acuerdo de incoación del expediente para la inclusión de la Casa de D. Federico Porres “El Jardín”, en Valle, término municipal de Ruesga, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de Inmueble a doña María Joaquina Porres de la Haza, con domicilio en C/ Dr. García Donato, nº 4, 46021 de Valencia, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señor director general de Cultura, con fecha 11 de noviembre de 2008, adoptó el siguiente

ACUERDO

“Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, por el que se propone la incoación de expediente para la inclusión de la Casa de don Federico Porres “El Jardín”, en Valle, término municipal de Ruesga, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble y la propuesta del Servicio de Patrimonio Cultural.

Considerando lo establecido en el artículo 34 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- Incoar el expediente para la inclusión de la Casa de D. Federico Porres “El Jardín”, en Valle, término municipal de Ruesga, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, conforme a la descripción y la ubicación representada en el plano que figura en el anexo adjunto a la presente resolución y nombrar órgano instructor del mismo al Servicio de Patrimonio Cultural.

Segundo.- En virtud del artículo 67 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, será preceptiva la notificación a la consejería de Cultura, Turismo y Deporte de cualquier intervención o cambio de uso en un plazo de diez días previos a la concesión de la licencia o, en su caso, autorización por el organismo competente.

Tercero.- Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Ruesga.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Sexto.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 22.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique esta Resolución al Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria para su anotación preventiva.

Séptimo.- Que esta Resolución, con su anexo, se publique en el “Boletín Oficial de Cantabria”.

ANEXO**Descripción del bien**

La casa con solar, denominada Casona del Mazo o Casa de Riancho, ubicada en el Barrio de Las Cuartas, fue construida a finales del siglo XVII.

El inmueble, que transmite cierta esencia barroca de talante regionalista, está proyectado como un gran bloque articulado en dos cuerpos y buhardilla, localizada esta última en la cara posterior del edificio.

Levantada en mampostería, con sillares en los esquinas y aperturas sobre el muro a modo de puertaventanas con balcones de hierro forjado y vanos cuadrangulares que iluminan el interior abuhardillado y piso principal en su parte posterior, cubierta a cuatro aguas con teja curva, soportal de doble arco y balconada corrida sobre soportal adintelado, la casa del Mazo o casa de Riancho, transmite un modelo amalgamado en el que se fusionan los principios constructivos arquitectónicos propios del estilo regionalista y el de los palacios barrocos dieciochentescos.

La amalgama estilística se refuerza en la fachada principal insinuándose la original edificación compuesta por dos viviendas totalmente independientes y construidas bajo esquemas teóricos-constructivos diferentes. Esta particularidad del acceso a la vivienda no está presente en la parte posterior del inmueble, destacando su homogeneidad estilística que fielmente transmite la esencia de los palacios regionales que fueron construidos a partir del siglo XVIII.

Santander, 15 de diciembre de 2008.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.